

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts.	
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excmo. señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Marzo).

Junta Provincial

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

840

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión que celebró el día 23 del actual.

Presidencia del Sr. D. Ricardo Caltañazor, Gobernador civil interino.

Aprobar la cuenta documentada, rendida con fecha 7 de Febrero último, por D. Hilario Ortiz de Lanzagorta, Habilitado de los Sres. Maestros de la provincia, de la cantidad satisfecha á los mismos de atrasos de primera enseñanza, anteriores al año de 1902 y correspondientes á los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del de 1911, que importa 543'23 pesetas.

Aprobar, así bien, las cuentas del material de las Escuelas diurnas y de adultos, formuladas por las Sras. Maestras y Maestros de las Escuelas públicas y pertenecientes al mencionado año de 1911, tal y como se previene en las instrucciones 26, 27 y 28 de las á que se refiere la Real orden de 27 de Marzo del repetido año de 1911.

Cursar á informe de la Junta local de primera enseñanza del pueblo de San Millán de la Cogolla, el expediente que se instruye á D. Marcos Santa María, Maestro de la Escuela nacional de asistencia mixta de El Río, aldea del expresado pueblo, por faltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Logroño, 25 de Marzo de 1912. —El Gobernador interino Presidente, Ricardo Caltañazor.—El Vocal Secretario, Román Zuazo.

Comisión Provincial

895

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Julio de 1911, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 30 de Enero último; esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Comisión provincial.

PUEBLOS

Agoncillo	Ojacastro
Albelda	Ribas
Alberite	Rodezno
Ausejo	San Millán de la Cogolla
Badarán	San Torcuato
Castroviejo	Sotés
Cellorigo	Torremonalvo
Cidamón	Tobia
Corera	Tricio y Arenzana de Arriba
Estollo	Villamediana
Galbarruli	Villar de Torre
Gimileo	Villaverde
Hormilleja	
Lardero	
Navajún	

Logroño, 16 de Marzo de 1912. —El Vicepresidente, Félix M. La-

cuesta.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

892

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Octubre de 1911, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de 25 pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 30 de Enero último; ésta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de la Comisión provincial.

PUEBLOS

Agoncillo	Rodezno
Albelda	Sajazarra
Alberite	San Millán de la Cogolla
Alesanco	San Torcuato
Arnedillo	Sojuela
Badarán	Tormantos
Castroviejo	Torremonalvo
Cellorigo	Tobia
Corera	Tricio y Arenzana de Arriba
Galilea	Turruncún
Galbarruli	Viguera
Gimileo	Villamediana
Hormilleja	Villar de Arnedo
Lardero	Villar de Torre
Leza de río Leza	Villarejo
Navajún	Villaverde
Ojacastro	
Ribas	

Logroño, 16 de Marzo de 1912. —El Vicepresidente, Félix M. La-

Delegación de Hacienda

901

De conformidad con la propuesta presentada por el señor Representante de la Compañía

Arrendataria de Tabacos, esta Delegación ha acordado que por el Inspector técnico del Timbre D. Luis Barbero, se gire una visita de inspección á todos los pueblos de los partidos judiciales de Haro, Calahorra y Alfaro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 220 del Reglamento para la ejecución de la ley del Timbre, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales, á fin de que no pongan obstáculos en la investigación que ha de llevarse á cabo por el referido funcionario.

Logroño, 25 de Marzo de 1912. —El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Tesorería de Hacienda

843

Con fecha 22 del actual, y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Auxiliar para el cobro de las contribuciones é impuestos en la misma á don Antonio Lorenzo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registradores de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño, 25 de Marzo de 1912. —El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
LOGROÑO

757

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión inaugural del día 1.º

La Corporación quedó enterada de la R. O. por la que se nombra Alcalde constitucional de esta Ciudad á D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentin, quedando constituido el Excmo. Ayuntamiento bajo su presidencia.

Se hicieron constar varias protestas sobre la capacidad del Concejal Sr. Yuste.

Fueron proclamados los cinco Tenientes de Alcalde y dos Regidores Síndicos, con carácter de interinos, sujetos los cargos á ulteriores votaciones por no haber obtenido en la de este día la votación absoluta que se requiere.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal en los mismos días y horas que se vienen celebrando ó sea los sábados á las diez y ocho (seis de la tarde) y en el anterior á la misma hora cuando sean festivos.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde D. Alfredo Muñoz.

Fue aprobada el acta de la sesión inaugural.

Habiendo surgido un incidente por el que se retiraron varios señores Concejales, alterándose el orden que no fué posible reprimir á la Presidencia, se levantó la sesión sin que se adoptaran más acuerdos.

Sesión del día 13

Fue aprobada el acta de la anterior.

El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación dirigida por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia participando con fecha 1.º del corriente que en cumplimiento de las disposiciones legales que al efecto se citan ha dispuesto que para la vida legal de este Municipio se entenderá que rige el presupuesto ordinario autorizado para el año de 1911, por haber transcurrido el 31 de Diciembre del mismo sin haber presentado en el Gobierno civil el correspondiente al año actual; y en su virtud se dispuso que pasara á Contaduría para que surta sus efectos.

Se verificó la segunda votación para la elección de cargos, dando el mismo resultado que en la anterior y quedando por tanto sujetos á la tercera votación, cuyo resultado tendrá carácter definitivo.

La Presidencia dió cuenta de haber hecho el nombramiento de Alcaldes de barrio en la siguiente forma:

Para el primer Distrito, don Bernabé Pérez y D. Fermín Valiente.

Para el segundo Distrito, don Emilio Rodríguez y D. Fructuoso Angulo Osma.

Para el tercer Distrito, don Nicolás Ibáñez y D. Isidoro Ibarreta.

Para el cuarto Distrito, don Manuel Ramírez y D. Bernardino Obanos.

Para el quinto Distrito, D. Antonio Castellanos y D. Cesáreo Llorente.

Para El Cortijo, D. Cayo Treviño.

Para Varea, D. Juan Pascual.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Gabino Fernández, Nicolás Santa María, Mariano Chaves y Vicente Davadillo.

Pasó á informe del Sobrestante municipal la instancia de D. Arsenio Ramírez, solicitando autorización para construir un edificio en el barrio de Varea.

Se autorizó á don Francisco Martínez para proceder al derribo de las casas números 28, 30 y 32 de la calle del Marqués de San Nicolás, y la número 7 de la calle de la Imprenta.

Se autorizó á D. Miguel Bernal para pintar la fachada de la casa número 13 de la calle de Caballería.

Se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía rural la instancia pidiendo el derribo de los árboles de la carretera de Madre de Dios para sustituirlos por acacias.

Se amortizaron por sorteo las obligaciones de la Deuda municipal señaladas con los números 1.518, mil quinientos diez y ocho al mil quinientos veintiuno, ambos inclusive, las cuales quedan amortizadas desde el 31 de Diciembre último, disponiendo que su importe y el de los intereses de toda la deuda sea satisfecho desde luego.

Se acordó formalizar el contrato de arriendo de una heredad de los señores de Covarrubias, contigua á la Glorieta del Doctor Zubía.

Se dispuso pasara á estudio de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta directiva de la Feria de ganados, acompañando el balance de gastos; sin perjuicio de darles las gracias y de interesarles que continúen en sus puestos.

Se hizo el nombramiento de Comisiones permanentes llamadas á intervenir en la gestión administrativa del Ayuntamiento y el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros.

Se acordó pasara á la Comisión de Policía Urbana la instancia de D. Félix Pascual, solicitando la recepción de la pasarela construída en la calle de Vara de Rey para que informe lo que proceda, así como de la rasante de los andenes y del río contiguo á las casas de los Sres. de Marrodán.

Se concedió el permiso solicitado por el Maestro D. Luis Martínez Pineda, para ir á unas oposiciones.

Enterada la Corporación de que para otorgar la Escritura de compra de los terrenos del solar en que se ha de construir la proyectada Escuela Industrial y de Artes y Oficios se había solicitado la designación de un representante del Estado que se hiciera cargo directamente para evitar el innecesario pago de los derechos reales por una transmisión de bienes que no se verifica; pero que esto pudiera dar lugar á retrasos en la ejecución del acuerdo y á las Religiosas Carmelitas les interesaba percibir alguna cantidad á cuenta, el Excmo. Ayuntamiento acordó facultar ampliamente á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para que en nombre y representación de este Municipio intervengan en el otorgamiento de toda clase de actas, escrituras ó contratos sobre la adquisición, cesión y pago de los aludidos terrenos, á los fines expresados.

Se acordó proceder al alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

Se acordó dirigir al Ejército de Melilla un cordial saludo y entusiasta felicitación, facultando á la Presidencia para enviar la cantidad que estime prudencial en obsequio de aquellos soldados.

Se acordó dar las gracias y obsequiarles con un rancho extraordinario á los presos de la cárcel por un trabajo caligráfico dedicado al Excmo. Ayuntamiento.

Fueron aprobadas las listas de jornales devengados al servicio del Municipio.

Sesión del día 20

Fue aprobada el acta de la anterior.

Quedaron elegidos definitivamente en tercera votación:

Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Pernas Gil.

Segundo Teniente, D. Gregorio Cabañas Soto.

Tercer Teniente, D. José María Las Heras Pérez.

Cuarto Teniente, D. Félix Sáenz de Valluerca; y

Quinto Teniente, D. Gregorio Castellanos González.

Síndicos: 1.º, D. Atilano Muro Rivas, y 2.º, D. Hipólito Bergasa Muñoz.

Cuyos señores quedaron constituidos en el ejercicio de las funciones de sus respectivos cargos; reproduciéndose las protestas por la intervención del Sr. Yuste en las votaciones.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Leopoldo Ramírez, D. Tadeo Hernando y D. Casimiro Velilla.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á Julián Viaguera.

Pasó á informe de la Comisión de Festejos una comunicación de la Sociedad popular de Toros sobre la forma de seguir prestando su cooperación el Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó cumplir con lo dispuesto en el artículo 8.º de las Ordenanzas sobre suministro al Municipio por los Concejales.

Se acordó dar las gracias á diferentes Sociedades que participan la constitución de sus nuevas Juntas.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna sobre la rectificación del padrón de vecinos, quedando aprobada dicha operación.

Se aprobó la distribución de secciones para la formación de la Junta de Asociados con arreglo al artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Se acordó dar las gracias al Director del Asilo nocturno y que su Memoria pase al negociado de Beneficencia á disposición de los Sres. Concejales.

Se aprobó el informe correspondiente sobre los requisitos que precisan para la recepción de la pasarela de la calle de Vara de Rey y rasante de los andenes contiguos.

Se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor Síndico para formalizar el contrato de arriendo de una faja de terreno perteneciente á la Compañía del ferrocarril, con el fin de que se construya una acera de asfalto en el ingreso del camino de Villamediana, según tenía interesado el Sr. Conde de Santa Bárbara.

Se autorizó á D. Arsenio Ramírez para construir un edificio en el barrio de Varea.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Policía Urbana concediéndole plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que los propietarios á quienes afecta separen las fachadas de sus casas, con arreglo al artículo 1042 de las Ordenanzas.

Se aprobó igualmente el de la Comisión de Policía rural relativo

á la subasta del arbolado de la carretera de Madre de Dios, que tendrá lugar el 27 de los corrientes.

Visto otro informe de la Comisión de Policía rural sobre una servidumbre de paso en el término de la Guindalera, se dispuso volviera de nuevo á más detenido estudio bajo su aspecto legal, uniéndose á la Comisión los señores Concejales que tienen la cualidad de Letrados.

Se resolvió oír á los industriales tablajeros antes de disponer lo que haya de hacerse sobre el descanso dominical solicitado por los matarifes.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Mercados respecto á la gestión de la Junta directiva de la Feria de ganados.

También se mostró conforme la Corporación con el dictamen de la Comisión de Alumbrado sobre la ampliación de este servicio en la Vuelta del Peine, y quedó enterada de los estudios que se están practicando por la terminación del actual contrato con la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, que vence en el mes de Septiembre próximo y denunciarlo desde luego á la otra parte la terminación del referido contrato, por más que ya le consta á la mencionada Compañía madrileña por tener presentado un proyecto de sustitución del actual contrato; sin perjuicio de resolver en el fondo lo que en su día se estiende más pertinente.

Se aprobaron varias consultas formuladas sobre arbitrios é impuestos.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda dos instancias de D. Pedro Bergasa, solicitando indemnización por terrenos dejados para vía pública.

Se designó al Sr. Miranda para formar parte de la Junta local de 1.^a enseñanza, y se autorizó á la Presidencia para formular la terna del que ha de figurar como vocal de la Junta provincial.

Se convino en autorizar al contratista de la alcantarilla de la nueva calle entré la de Murrieta y los Cuarteles, para que ejecute la obra abonándole la cantidad que sea posible dentro de lo consignado en el presupuesto de 1911 que rige en el actual.

Respecto á este último particular ó sea sobre la prolongación de los presupuestos, se hicieron constar en el acta varias explicaciones y protestas, haciéndose constar también por la Presidencia que había dirigido oportunamente las correspondientes instancias á los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda exponiendo cuál era la situación económica de este Municipio para

que resolviesen lo que estimaran procedente.

Contestando á una observación manifestó la Presidencia que todo lo relativo al orden en las sesiones era de su exclusiva incumbencia.

A propuesta del Sr. Gurrea, se acordó publicar los nombres de los industriales y comerciantes que vendiesen sus géneros adulterados ó faltos de peso.

Se llamó la atención acerca del precio del pan que no guarda relación con el que tiene las harinas.

Se convino en reunir á la Comisión de Aguas para que se ocupe del problema del abastecimiento.

Se aprobó el proceder de la Alcaldía respecto á la expendición de cédulas personales, y á propuesta del Sr. Cabañasse acordó que para cuanto se relacione con este asunto forme parte de la Comisión el Sr. Gurrea.

Se hicieron algunas alteraciones en el nombramiento de las Comisiones permanentes y Consejo de la Caja de Ahorros.

Se hicieron otros ruegos y preguntas que fueron contestadas, sin constituir acuerdo.

Sesión del día 27

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á varios Presidentes de Círculos por la deferencia guardada al participar la constitución de sus Juntas.

Se acordó prestar la cooperación que se requiere para instalar la parada de caballos sementales como en años anteriores.

Se acordó abonar á D.^a María Bazo sus haberes por los servicios prestados como portera en las Escuelas municipales.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad la instancia del Médico D. Manuel Vergara solicitando se le abone alguna cantidad por los servicios que preste á la clase pobre en el barrio de El Cortijo.

Se concedió á Gregorio Guerrero el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Pasó al negociado correspondiente la Memoria de los trabajos realizados en el Laboratorio para que esté á disposición de todos los Sres. Concejales, y se dispuso que la Comisión de Beneficencia y Sanidad informe sobre varios extremos relacionados con aquel servicio.

También se dió cuenta y se dispuso pasara á dicha Comisión la Memoria de la Inspección sanitaria de desinfección municipal.

Se dió cuenta igualmente del estado del proyecto de ampliación del Cementerio.

Se aprobó el dictamen de la Comisión correspondiente sobre

el descanso dominical de los empleados del Matadero.

Se acordó vender el tocino y desperdicios de cerdo en salazón que existían en el antiguo matadero y se dispuso instruir expediente sobre la procedencia de dicho artículo.

Se autorizó á D.^a Felicia Fernández para utilizar una caldera en el Matadero en los términos propuestos por la Comisión informante.

Se dispuso que la Comisión de Mercados estudie el Reglamento del Matadero y proponga las reformas que estime pertinentes; sin perjuicio de aceptar desde luego lo innecesario que resulta el establecimiento de la cantina.

Se autorizó á D. Bernabé Miró, para construir un edificio en la finca denominada Huerta de Elvira.

También se autorizó á D. Vicente García para construir una casa en la calle del Norte.

Se autorizó á D. Fermín Alamo, para abrir un hueco en la casa número 8 de la calle de San Agustín.

Se autorizó igualmente á los Sres. Hijos de Marrodán, para construir un nuevo cuerpo de edificio en sus talleres de fundición y maquinaria sitios en la Vuelta del Peine.

Se acordó abonar á D. Hilario Bozalongo, la cantidad correspondiente del terreno dejado para vía pública al construir su casa sita en la calle del 11 de Junio, á razón de 38'64 pesetas metro cuadrado.

Se autorizó á D. Eduardo Larrea y á D. Esteban Ayala, para cercar con espinos artificiales unas fincas en el término de Samalar dentro de las líneas que señale la Comisión de Policía rural, á la cual se dió encargo de investigar las intrusiones que existan en el camino de El Cortijo.

Se declararon ultimadas las listas electorales de Compromisarios de Senadores, disponiendo se cumpla el precepto del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para solicitar del Gobierno la designación de persona que en representación del Estado se haga cargo del solar destinado á Escuela Industrial y de Artes y Oficios.

Dado cuenta de los expedientes instruidos sobre reclamaciones por el impuesto de cédulas personales, se resolvieron todos ellos de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda.

De conformidad también con el dictamen de dicha Comisión, se acordó pagar al Arquitecto Sr. Bello, sus honorarios por el

estudio que se le encargó para las alineaciones de la calle de la Imprenta.

Se aprobaron las listas de jornales.

Se aprobó igualmente el acta de subasta de los tres lotes de árboles enajenados en la carretera de Madre de Dios, adjudicándose á D. Antonio Anta, como mejor postor.

Se dió cuenta de la cuestión surgida por el planteamiento de la huelga de los Matarifes, y después de larga deliberación se acordó dar un voto de confianza al señor Alcalde para el arreglo de esta cuestión.

Se dió cuenta de los trabajos que se venían practicando para evitar la venta de los vinos enyesados.

Logroño, 11 de Marzo de 1912.—Julio Farias.—V.^o B.^o: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 16 de Marzo de 1912

Se aprobó el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

871

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción del partido de Haro.

Hago saber: Que el día dieciocho de Abril próximo á las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán y que fueron embargadas á Florencio Castrejana Pérez, vecino de Briones, en causa que se le sigue sobre amenazas á un Agente ejecutivo.

En jurisdicción de Briones:

1.^a Una pieza en Prado Seco, de dos fanegas, igual á cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas; linda Norte, Cipriano Suso; Sur, camino; Este, Petra Díaz, y Oeste, Bautista Suso; tasada en trescientas pesetas.

2.^a Otra en la Pasada, de igual cabida que la anterior; linda Norte, Simón Ruiz; Sur, Celsa Vallejo; Este, camino, y Oeste, Claudio Nanclares; en trescientas pesetas.

3.^a Otra en San Moral, de la misma cabida que las anteriores; linda Norte y Sur, caminos; Este,

ribazo del común, y Oeste, D. Pedro Bañuelos; en trescientas veinticinco pesetas.

4.^a Y otra en el Carrascal, de catorce celemines ó veinticuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Norte, Constantino Fometón; Sur, Juana Villate; Este, camino, y Oeste, D. César Reina; en doscientas cuarenta pesetas.

CONDICIONES:

1.^a No se admitirá postura que sea inferior al valor de las dos terceras partes de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.

3.^a Como no existen en el expediente títulos de propiedad de las fincas, sólo se facilitará á los compradores una certificación que acredite la adquisición y pago, y si lo desean aquellos se habilitarán á su costa.

Dado en Haro á veintidos de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Pérez Crespo.—Por mandado de su señoría, Eloy Martínez.

Requisitorias

859

Mateo Valderrama Fernández, natural de Camprovín, casado, jornalero, de 37 años, vecino de Hormilla, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción de Nájera en término de diez días, en el que se le sigue sumario sobre sustracción de granos y una piel. Nájera, 20 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Eladio Niño y Balmaseda.

867

Mateo Valderrama Fernández, natural de Camprovín, casado, jornalero, de 37 años, vecino de Hormilla, deberá comparecer en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nájera, en el que se le sigue sumario sobre hurto de plantas de vid.

Nájera, 20 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Eladio Niño y Balmaseda.

JUZGADOS MUNICIPALES

841

Don Manuel del Solar y Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta Capital.

Hago saber: Que por D. Félix Pascual y Ochoa, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, se ha presentado demanda en juicio

verbal como legal representante de su esposa D.^a Eduvigis del Río Sáenz, contra D. Elías y D.^a Lucía del Río Ramírez, mayores de edad, cuyo último domicilio fué esta ciudad y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y seis pesetas por iguales partes, de gastos originados y que les corresponde pagar por el concepto de herederos en la testamentaria de D.^a Brígida del Río Herreros, cuyos gastos satisfizo la esposa del demandante.

En su vista, el Sr. Juez, señaló para la celebración del juicio intentado el día 3 de Abril próximo venidero y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, donde acudirán las partes con las pruebas de que intenten valerse.

Y á los efectos de la citación legal de ambos demandados según previene el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide y autoriza el presente edicto que firmo en Logroño, á veintitres de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel del Solar.—P. S. M., El Secretario, Santiago Martínez.

884

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Baños de Rioja, 23 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Constantino Bañares.

827

Don Pedro Eguizábal Sota, Juez municipal de la villa de Préjano.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus solicitudes en legal forma al que suscribe, en el plazo de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que han de proveerse en la forma ordenada por el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Préjano, 20 de Marzo de 1912.—Pedro Eguizábal.

825

Don Tomás Nieto y García, Juez municipal de esta villa de Arenzana de Arriba.

Hago saber: Que no hallándose provista la plaza de Secretario de este Juzgado municipal en la forma que ordena el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Audiencia del territorio de Burgos de 4 del actual, se anuncia vacante dicha plaza la cual se halla dotada con los derechos del arancel.

Los que deseen optar al desempeño de dicho cargo, presentarán la oportuna instancia con los documentos que justifiquen su aptitud, en expresado Juzgado, en el término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Arenzana de Arriba, 18 de Marzo de 1912.—Tomás Nieto.

791

Don Santiago Herce Marrodán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no hallándose provista la plaza de Secretario de este Juzgado municipal en la forma que ordena el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Audiencia del territorio de Burgos de 4 del actual, se anuncia vacante dicha plaza, la cual se halla dotada con los derechos del arancel.

Los que deseen optar al desempeño de dicho cargo, presentarán la oportuna instancia con los documentos que justifiquen su aptitud, en expresado Juzgado, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Tudelilla, 20 de Marzo de 1912.—Santiago Herce.

830

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos necesarios para su provisión, la que ha de efectuarse de conformidad al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Galbárruli, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Nicomedes Ruiz.

828

Se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal á fin de que los que á ella quieren optar puedan presentar sus solicitudes en dicho Juzgado y en papel correspondiente dentro del

término de quince días, á contar desde la publicación en este BOLETÍN OFICIAL, y sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicho cargo estarán versados conforme á lo establecido en el artículo 7.^o del Reglamento para la provisión de las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales de 10 de Abril de 1871.

Santa María en Cameros, 20 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Anastasio Martínez.

775

Don Santiago Sáenz Iñiguez, Juez municipal de esta villa de Terroba.

Hago saber: Que no estando provista en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días, para que los que reúnan los requisitos necesarios presenten sus instancias en este Juzgado, advirtiéndoles que no tienen más derechos que los que marca el arancel.

Terroba, 18 de Marzo de 1912.—Santiago Sáenz.

850

Don Juan Mahave Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los sueldos de los derechos de arancel, se anuncian las vacantes por término de quince días, durante los que se admitirán instancias acompañadas de justificantes.

Cañas, 23 de Marzo de 1912.—Juan Mahave.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 735'6
{ (4 t.) 733'1

Viento..... { Dirección { n. O.
{ t. S.
Recorrido en kms. 118'2

Temperatura . { Máxima al sol 31'3
{ Id. á la sombra 26'2
{ Mínima 7'4

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 51'5
Cielo despejado

A las 4 de la tarde del día 27 de Marzo de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.